

**COEN**CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL**REPORTE DE PELIGRO N° 080 - 21/08/2019 / COEN - INDECI / 10:00 HORAS****(Reporte N° 08)****ATENDIDA**

# ANTE POSIBLE DESBORDE DE LAGUNA PARÓN EN EL DISTRITO DE CARAZ - ÁNCASH

## I. HECHOS:

Según el “Informe técnico N° 012 - 2019 - ANA - DCERH - AEGL/JCR”, elaborado por el Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas - ANA, de fecha 09 de abril de 2019, informa que el nivel de la laguna Parón a la fecha ha superado la cota mínima de seguridad 4190 msnm; con la tendencia de incrementar su nivel e iniciar su desagüe por filtración, debido a que la descarga del caudal por el túnel (1.3 m<sup>3</sup>/s) es menor al caudal de aporte.

Desde el año 1986, de acuerdo al estudio del Dique Morrénico de la laguna Parón, se recomendó que la cota máxima de almacenamiento por seguridad es de 4185 msnm, manteniendo un borde libre de 15 metros, para amortiguar oleajes anómalos generados por el impacto de avalancha de hielo y rocas o proceso de remoción de masas. Además, el dique de la laguna formado por el cono aluvial (margen derecha) es menos competente y con mayor permeabilidad, siendo la zona de debilidad, con mayor cantidad de filtraciones por encima de 4185 msnm, por lo que se podría originar la ruptura del dique, que conllevaría a causar un aluvión.

Estas condiciones de geodinámica externas a la laguna de Parón pueden ser detonantes de eventos catastróficos hacia la subcuenca y población de Caraz; bajo este marco de circunstancias la laguna Parón se encuentra en situación de peligro inminente, por lo que se recomienda incrementar el caudal de salida con carácter de urgencia, mediante la apertura de la compuerta para iniciar la regulación del nivel de agua de la laguna por debajo de la cota máxima de seguridad de 4185 msnm, de manera controlada..

## II. UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	DECRETO SUPREMO
ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	LAGUNA PARÓN	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia de la Laguna Parón ubicada en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, por peligro inminente ante posible desembalse.  <b>DECRETO SUPREMO N° 114-2019-PCM</b>

Elaborado Por: **R. Leandro A.**Actualizado por: **R. Leandro A.**

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

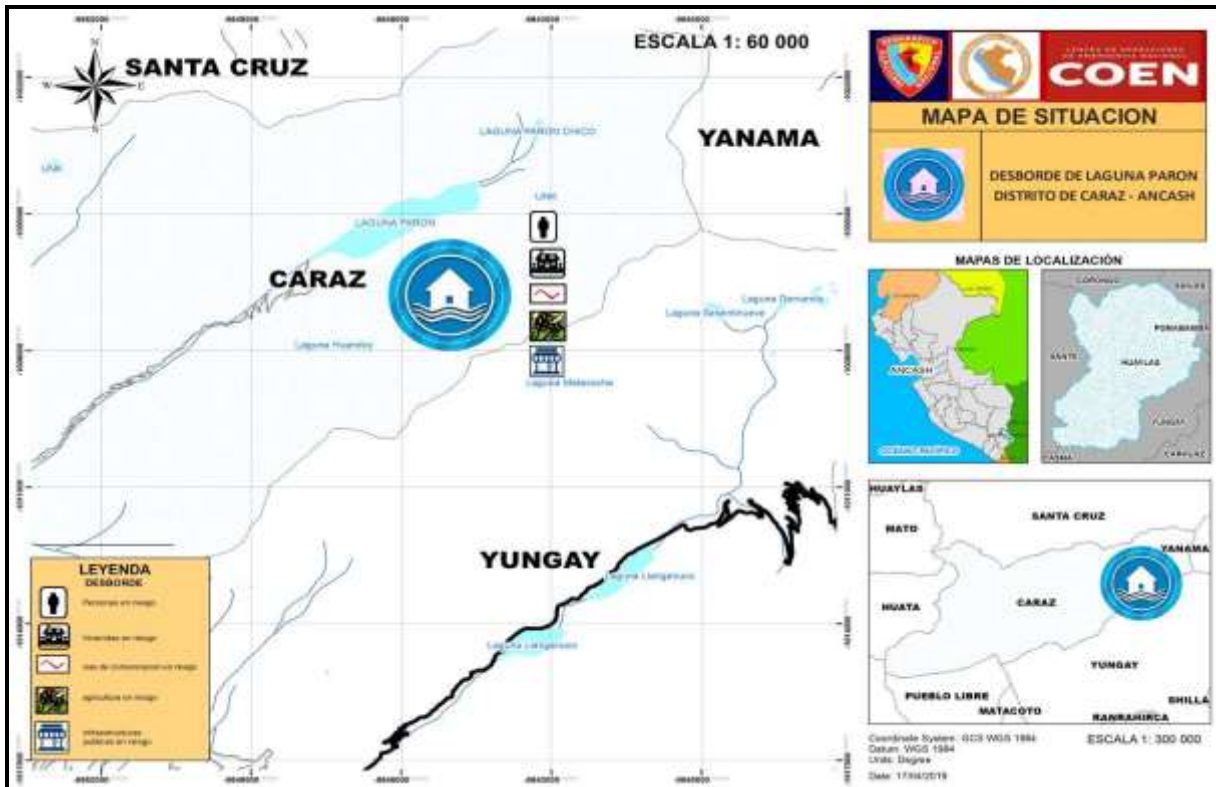
**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

### III. MAPA SITUACIONAL:



### IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Fecha de la Consulta: 21-agosto-2019

REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES

Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES

Departamento 02: ANCASH

Municipalidad	PIA	PIM	Avance %
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ	260,881	5,762,479	4.3

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas.

### V. POBLACIÓN VULNERABLE:

Actualizado al 21 de agosto de 2019, a las 10:00 horas

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	OBSERVACIONES
ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	Ante posible afectación en sus medios de vida (Viviendas, Vías de Comunicación, Puentes, Instituciones Públicas, Instituciones Educativas, Instituciones Privadas, zonas agrícolas, etc.)

Fuente: Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash.

Elaborado Por: R. Leandro A.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: R. Leandro A.



**COEN**

CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL



## VI. ACCIONES:

### Miércoles, 21 de agosto de 2019

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Áncash, a través del Reporte de Peligro N° 003\_08/20-08-2019/COER-ÁNCASH, informó que:
  - El Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas realizó el monitoreo y medición del espejo de agua de la laguna de Parón el 16.08.2019, donde se puede evidenciar el nivel de la cota de 4,188.66 m.s.n.m., por debajo de la cota mínima de seguridad que es 4,190 m.s.n.m; de esta manera se puede ver en forma progresiva la tendencia en el descenso de volumen de almacenamiento de agua de la laguna Parón.
  - Las mediciones de las cotas de nivel del agua de la laguna Parón se realizan cada 15 días, por el Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas – Áncash.
  
- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN, informa que en vista de haberse cumplido con la atención respectiva de acuerdo al Decreto Supremo N° 114-2019-PCM, que declaró el Estado de Emergencia y culminado el plazo de la atención, se procede al cierre del presente reporte de peligro.


### FUENTE:

- Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.
- Autoridad Nacional del Agua.
- Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash.
- Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Dirección Desconcentrada INDECI - Ancash.

**Chorrillos, 21 de agosto de 2019  
COEN - INDECI**

V.ºB.º

  
Daniel Martel Flores  
Evaluador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional  
Instituto Nacional de Defensa Civil

  
Gral Brig (r) Ricardo SEIJAS DEL CASTILLO  
Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional  
Instituto Nacional de Defensa Civil

### ANEXO:

- Cronología de acciones.
- Acta de la reunión de cumplimiento de acuerdos de la reunión de fecha 23.04.19.
- Informe N° 011-2019 INDECI/30.0/DIR, del 06 de mayo de 2019.
- Declaratoria de Estado de Emergencia - Decreto Supremo N° 114-2019-PCM.
- Vistas fotográficas.

Elaborado Por: **R. Leandro A.**

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • [www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: **R. Leandro A.**

**COEN**CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL

## ANEXO N° 01

### Cronología de acciones

#### 08.08.2019

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash a través del reporte de peligro N° 003\_07 del 08.08.19, informó que, el Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas realizó el monitoreo y medición del espejo de agua de la laguna de Parón el 01.08.2019, donde se puede evidenciar el nivel de la cota de 4189.71 m.s.n.m., por debajo de la cota mínima de seguridad que es 4190 m.s.n.m; de esta manera se puede ver en forma progresiva la tendencia en el descenso de volumen de almacenamiento de agua de la laguna Parón.

#### 18.06.2019

- ✓ La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) informó que, mediante Decreto Supremo N° 114-2019-PCM de fecha 14.06.19, se declara el Estado de Emergencia de la Laguna Parón ubicada en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, por peligro inminente ante posible desembalse.

#### 07.06.19

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Agricultura y Riego, a través de su Reporte Complementario N° 38-COE-MINAGRI-DGAI-DIGERID del 07.06.19, informó que:
  - A la fecha la comunidad de Cruz de Mayo del distrito de Caraz no acepta que se abra la compuerta de descarga de la laguna Parón.
  - La Administración Local del Agua de Huaraz comunicó que se tomaron las medidas legales y que el caso ya lo está viendo la fiscalía.

#### 07.05.19

- ✓ El Director de la Dirección Desconcentrada del INDECI - Ancash, a través del Informe N° 011-2019 INDECI/30.0/DIR, informó que el día 03 de mayo de 2019, personal de la Dirección Desconcentrada del INDECI - Ancash, realizó una visita de inspección a la laguna Parón por encontrarse en riesgo de ruptura de la estructura del dique de regulación del caudal de salida de agua y su posible desembalse de las subcuentas, que tendrían graves consecuencias en las poblaciones aledañas y la ciudad de Caraz.

#### 03.05.19

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash a través del reporte de peligro N° 003\_03 del 02.05.19, informó que el 01 de mayo de 2019, se llevó a cabo la reunión de coordinación en las instalaciones del local comunal de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo, con participación de los representantes de la Autoridad Local del Agua (ALA) Huaraz, Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD-PCM), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, Municipalidad de Huaylas, Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas, personal de la Policía Nacional del Perú, Prefectura Regional de Ancash, Defensoría del Pueblo y la Comunidad Campesina Cruz de Mayo (506 comuneros), donde decidieron suspender la actividad de regulación del caudal de salida (2.5 m<sup>3</sup>/seg) de la laguna Parón, el cual programo para el 02 de mayo de 2019, debido a que la

Elaborado Por: R. Leandro A.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • [www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: R. Leandro A.



**COEN**

CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL



comunidad se opone a la apertura de la compuerta y no cuentan con las garantías y seguridad en la zona.

#### **24.04.19**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash a través del reporte de peligro N° 003\_02 del 24.04.19, informó que:
  - El 23.04.19, la Prefectura Regional de Ancash convocó a las autoridades (PCM, Defensoría del Pueblo, PNP, ALA, SERNAMP, Municipalidad Provincial de Huaylas, Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas, INDECI, CVBP y Gobierno Regional de Ancash) a realizar una reunión con los pobladores de la Comunidad Campesina de Cruz de Mayo, a fin de solucionar las controversias entre las partes, considerando como pieza fundamental la inclusión de un espacio de diálogo con todos los implicados, búsqueda de la seguridad y paz social, llegando al acuerdo consensuado de realizar la apertura de las compuertas de la laguna Parón el 02.05.19 y de esta manera reducir el nivel del espejo de agua de la laguna hasta la cota 4187 msnm.
  - Previo a la apertura de la compuerta se realizará una charla de sensibilización, para el día 01.05.2019, dirigida a las comunidades aledañas y empresas turísticas, actividad que estará a cargo por el personal técnico de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
  - Con la apertura de la compuerta se regulará el flujo del caudal a 2.5 m<sup>3</sup>/seg y de esta manera se evitará futuros posibles desbordes de los ríos fluyentes de la laguna Parón.
  - En el mes de junio de 2019, la laguna Parón llegará a la cota máxima de almacenamiento recomendada por seguridad de 4185 msnm, manteniendo un borde libre de 15 metros, para amortiguar oleajes anómalos generados por el impacto de avalancha de hielo y rocas o proceso de remoción de masas.

#### **17.04.19**

- ✓ El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash a través del reporte de peligro N° 003 del 15.04.19, informó que:
  - El 06.02.19, en la reunión del grupo de trabajo para la laguna de Parón; el Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas - ANA comunicó que el nivel de la laguna Parón presentaba un incremento acelerado de 10 cm/día, siendo el nivel al 01.02.19 de 4185.86 msnm, es decir que superaba su cota máxima de seguridad y con la tendencia de superar la cota mínima de seguridad, por lo que se planteó incrementar el caudal de descarga de 1.3 m<sup>3</sup>/s a 2 m<sup>3</sup>/s.
  - En dicha reunión se acordó que el 18.02.19 se aperturará la compuerta de la laguna.
  - Los representantes de la empresa DATCO, Municipalidad Provincial de Huaylas y comunidad se apersonaron hasta la tranquera de ingreso de la laguna, donde comuneros y empresas turísticas impidieron la apertura de la compuerta de la laguna, desconociendo los acuerdos de la reunión del 06.02.19.
  - El Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash continúa con las gestiones para abrir la compuerta a fin de reducir el nivel del agua de la laguna de Parón; el cual representa un peligro de desborde y/o ruptura del dique.



**COEN**

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



**ANEXO N° 02**

**Acta de la reunión de cumplimiento de acuerdos de la reunión de fecha 23.04.19**

ACTA DE REUNION DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE LA REUNIÓN DE FECHA 23.04.2019

En el C.P. de Huauya, siendo las 11:00 am del día 01.05.2019, se reunieron en las instalaciones del Local comunal de la C.C. Cruz de Mayo, los representantes de la ALA Huaraz, la SGSD-PCM, SERNANP, Municipalidad Provincial de Huaylas, Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas, Defensoría del Pueblo, C.C. Cruz de Mayo, PNP y la Prefectura Regional de Ancash.

Se deja constancia que los representantes del Estado estuvieron presentes en el local de reunión a las 9:30 am, pero debido a que la Comunidad Campesina se encontraba tomando lista de asistencia, se dio inicio a la reunión a horas 11:00 a.m., pretendiendo imponer una nueva agenda de esta reunión, por lo que los representantes del Estado solicitaron remitirnos al objeto de esta reunión de capacitación.

Se dio inicio a la reunión de capacitación, en la que estuvieron presente 506 comuneros, treinta siete se encontraban con permiso, seis con problemas de salud, y seis sectores que no participaron (Huandoy, Llacsho, Queral, Pampacocha I, Pampacocha II y Chinchay), tomó la palabra el presidente de la Comunidad, quien junto a los demás presentes de la Asamblea comunal desconocieron los acuerdos de la reunión de fecha 23.04.2019.

En cumplimiento al acuerdo N° 1 del Acta de reunión de fecha 23.04.2019, el Área de Evaluación de Glaciares y Lagunas de la ANA realizó la exposición con diapositivas "Laguna Parón", que contiene información sobre la situación y control de la Laguna Parón.

Luego de ello, los comuneros hicieron uso de la palabra, para exponer sus apreciaciones y dudas respecto de la regulación de la Laguna Parón, evidenciándose faltas de respeto y agresiones verbales hacia los representantes del Estado presentes, asimismo se advierte que la posición de la Comunidad es oponerse a la regulación de la Laguna Parón.

Por los hechos detallados en el párrafo anterior, se dio por concluida la reunión de capacitación, sin embargo, al momento de retirarse los representantes del Estado, notamos que la puerta de salida se encontraba cerrada, asimismo un grupo de comuneros nos bloqueaban el paso, solicitando su apertura a lo que los comuneros intentaron retenernos, indicando que no nos retiraríamos en tanto no firmemos el Acta de asamblea que redactó la Comunidad con acuerdos que desconocemos, luego de persuadirlos logramos retirarnos del local comunal, en el exterior la puerta de salida también se encontraba cerrada, solicitando al representante de las rondas campesinas nos permita salir, accediendo a nuestro pedido, retirándonos del lugar.

La Defensoría del Pueblo solicita que a través de la presidencia del Grupo Técnico se solicite al INAIGEM, se pronuncie sobre su posición a cerca de la situación actual de la Laguna Parón.

Luego de evaluarse los hechos suscitados el día de hoy, los representantes del Estado acuerdan que se suspenda la actividad programada para el día 02.05.2019, pues no se cuentan con garantías para ejecutarla.

*Mano de la comunidad y fotos*  
*24.05.2019*  
*F. Bruna O.*  
*Defensoría del Pueblo*  
*SERNANP - PNH.*

*E. Valdivia*  
*ANA*  
*ANA/12*

*[Signature]*  
**Soledad Elena Rodríguez L.**  
JEFA  
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

*[Signature]*  
**SGSD-PCM**  
*[Signature]*  
**Alejo Cochadón**  
AREGL-AND

*[Signature]*  
**Prefectura Ancash**  
*[Signature]*  
**CPRA - G2**  
*[Signature]*  
**ANA/12**



**COEN**

CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL



## ANEXO N° 03

### Informe N° 011-2019 INDECI/30.0/DIR, del 06 de mayo de 2019



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

Dirección Desconcentrada  
Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

#### INFORME N° 011 - 2019 INDECI/30.0/DIR

**A :** GRAL. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA  
JEFE DEL INDECI

**ASUNTO :** VISITA DE INSPECCIÓN A LAGUNA PARÓN

**FECHA :** Huaraz, 06 de mayo 2019

El día, 03 de mayo del 2019 personal de la DDI Ancash realizó una visita de inspección a la Laguna Parón con el objeto de inspeccionar la situación de riesgo de ruptura de la estructura del dique, así como el posible desembalse que afectaría la población de la sub cuenca Parón Lullan que incluye la ciudad de Caraz.

#### 1. UBICACIÓN

Departamento : Ancash  
Provincia : Huaylas  
Distrito : Caraz  
Coordenadas UTM WGS 84  
Zona 18 L  
Coordenada X : 205053.41 m E  
Coordenada Y : 9004283.39 m S  
Altitud : 4191.54 msnm



Elaborado Por: R. Leandro A.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • [www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: R. Leandro A.



**COEN**

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

Dirección Desconcentrada Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## 2. ANTECEDENTES

- El Embalse de la Laguna Parón, fue concebido como un Proyecto de seguridad y regulación para almacenar 52 millones de m<sup>3</sup> hasta la cota de 4185 msnm y mantener un borde libre de seguridad de 15 m a la cota de 4200 msnm, nivel de rebose, sin embargo solamente en casos extraordinarios podría llegar hasta la cota de 4190 msnm.



- En el año 2008 se produjo el conflicto social entre la empresa Hidroeléctrica de Cañón del Pato y la población de Caraz por el desembalse de la laguna Parón con fines hidroenergéticos, generando descontento a los agricultores y la población de Caraz. El 29 de julio del 2008, el Frente de Defensa de la Laguna Parón que incluye la Comunidad Campesina Cruz de Mayo, tomó posesión de los sistemas de regulación.
- Con el DS N° 013-2010 PCM se declara en Estado de Emergencia la Laguna Parón, publicado el 21 de enero de 2010 para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a ejecutar el desembalse de la mencionada laguna, hasta alcanzar los niveles que garantizan la seguridad de la población aledaña. Esta acción fue ejecutada de manera exitosa, colocando 05 candados en la compuerta de emergencia que están a cargo de la comunidad, Municipalidad provincial de Huaylas y otras instituciones.
- La autoridad Nacional del Agua, cumpliendo la función de regular el volumen de la laguna hasta la cota de 4185 msnm está solicitando esta regulación a la comunidad Cruz de Mayo, la misma que no es aceptada, pese haber superado la cota de 4190 msnm (4195.44 msnm), aduciendo que este nivel de agua no representa riesgo para la población y que más bien de regularla, es decir reducirla, afectaría el interés turístico de la laguna y consecuentemente con ello se produciría el desmedro de sus ingresos ya que ellos cobran por el ingreso a la laguna.
- Las autoridades del Estado involucradas en el tema de la Laguna Parón e integradas en una Comisión Técnica de solución del problema (GORE, MP de Huaylas, Unidad de Glaciología del ANA, Oficina de Prevención de Conflictos de la PCM, Defensoría del Pueblo, Parque Nacional Huascarán, INDECI y Prefectura) han sostenido varias reuniones de diálogo con los líderes comunales de Cruz de Mayo, para tratar el tema de la regulación al nivel de cota de 4185 msnm, las mismas que no han logrado persuadir a los dirigentes de la necesidad e importancia de esta regulación.

Elaborado Por: R. Leandro A.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: R. Leandro A.





**COEN**

CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

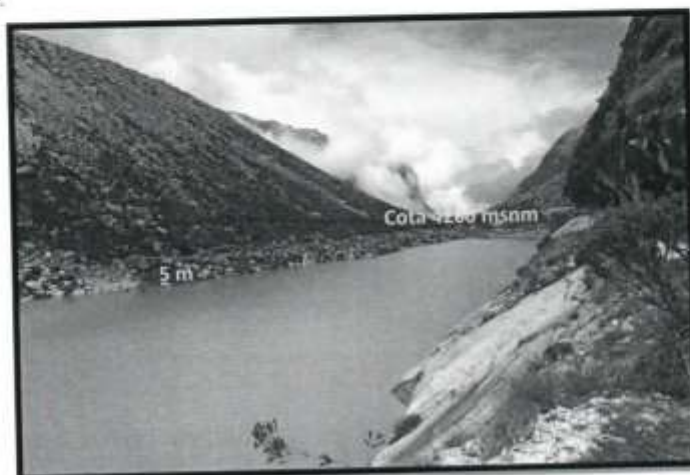
Instituto Nacional  
de Defensa Civil

Dirección Desconcentrada  
Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

### 3. SITUACIÓN ACTUAL

De acuerdo al monitoreo a la laguna Parón por parte de la unidad de Glaciares y Lagunas del ANA, el 12 de Abril el espejo de agua registró la cota de 4191.54 msnm, con incremento de almacenamiento de 20 cm por día; en la visita de inspección del 03 de mayo se ha calculado la cota en 4195.44 msnm, así mismo un caudal de aporte de 2.75 m<sup>3</sup>/s, superior al caudal de salida regulado que registra en 1.4 m<sup>3</sup>/s, manteniendo un borde libre de 5.0 m aproximadamente para el rebose.



Esta situación de la laguna es preocupante, al no mantenerse el borde libre de los 15 metros o que el espejo de agua se mantenga en la cota de 4185 msnm; lo que hace posible un riesgo para la población de Caraz por desborde de la laguna, de producirse los factores condicionantes y desencadenantes del peligro (sismo de gran magnitud).

El efecto del cambio climático viene incrementado la temperatura en los glaciares tropicales generando el retroceso glaciar, que dan origen a avalanchas constantes, formación de nuevas lagunas, mayor escurrimiento en épocas húmedas y reducción en épocas secas. Entre las lagunas susceptibles de sufrir un desembalse se encuentra la laguna de Arteson Cocha, el mismo que podría ser recepcionando en el vaso de la Laguna Paron.



Elaborado Por: **R. Leandro A.**

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • [www.indec.gov.pe](http://www.indec.gov.pe)

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: **R. Leandro A.**



**COEN**

CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

Dirección Desconcentrada  
Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

El proceso de retiro de glaciares ha generado material morrenico, es decir material no consolidado y muy permeable, el mismo que se encuentra ubicado en el dique frontal de la laguna Parón proveniente del nevado Huandoy; cuando el espejo de la laguna llegue a la cota de 4200 msnm se producirán filtraciones y el escurrimiento por el canal de salida. De otro lado un movimiento sísmico de gran magnitud sería el detonante para que se produzcan movimientos de masa como deslizamientos, avalanchas de roca y de parte de los glaciares, derrumbes y flujos de detritos, afectando la laguna con posible generación de oleajes de gran altura y desbordamiento de la laguna.



Material morrenico  
del nevado  
Huandoy

#### 4. ANÁLISIS DE RIESGO

En la zona de la laguna Parón, se ha identificado peligros de origen geodinámico por efectos del cambio climático o movimiento sísmico de gran magnitud, que posiblemente originen un desembalse de esta, afectando a la población de Caraz, a la infraestructura pública y privada, servicios básicos y áreas agrícolas a lo largo de la sub cuenca del río Llullan, por lo que esta zona se convertiría en Muy Alto Riesgo si no se toman medidas preventivas y correctivas de regulación.

#### 5. CONCLUSIONES

La inspección realizada el 03 de Mayo a la Laguna Parón, ha determinado que el nivel del agua ha alcanzado los 4195 msnm, superando las cotas de regulación 4185 msnm y la de seguridad de 4190 msnm, dejando un borde libre de solo 5 metros respecto de lo recomendado en 15 metros; esto significa que la laguna se encuentra en peligro latente de un posible desembalse si se dan los factores condicionantes y desencadenantes, tal como un sismo de gran magnitud, situación que se ve agravada por la negativa de la Comunidad Cruz de Mayo de permitir la regulación del nivel de salida de agua de la laguna a la cota de regulación de 4185 msnm; por lo que el análisis de riesgo concluye que la sub cuenca del Río Llullan se califica en un Riesgo Muy Alto para la población y sus medios de vida.

Elaborado Por: **R. Leandro A.**

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • [www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: **R. Leandro A.**



**COEN**

CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL



PERÚ

Ministerio  
de Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

Dirección Desconcentrada  
Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

## 6. RECOMENDACIONES

- Convocar a reunión del Grupo de Trabajo y de la Plataforma de Defensa Civil Provincial de Huaylas, de manera urgente, para tomar acuerdos de reducción de riesgo y de preparación ante posible aluvión de la laguna Paron
- Que la MP de Huaylas impulse el funcionamiento de su Centro de Operaciones de Emergencia Provincial e implemente un Sistema de Alerta Temprana a fin de monitorear permanentemente a la Laguna Paron y proteger, dado el caso, a la Población de Caraz de un posible desborde de la misma.
- Que la ANA solicite al Ministerio Público proceda a exhortar a la Comunidad de Cruz de Mayo para que permita la regulación del nivel de agua de la Laguna Parón a la cota 4185 msnm.

Atentamente,



CH EP ( R ) Néstor Misael Coral Sotelo  
Director de la DDI Ancash  
Instituto Nacional de Defensa Civil

CC. Archivo  
N° Operación: 0058041

**Elaborado Por: R. Leandro A.**

**Distribución:** Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • [www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

**Actualizado por: R. Leandro A.**

**COEN**CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL**ANEXO N° 04****Decreto Supremo N° 114-2019-PCM**

<b>4</b>	<b>NORMAS LEGALES</b>	Viernes 14 de junio de 2019 / <b>El Peruano</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</b>		
<b>Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia de la Laguna Parón ubicada en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, por peligro inminente ante posible desembalse</b>		
<b>DECRETO SUPREMO N° 114-2019-PCM</b>		
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA		
CONSIDERANDO:		
<p>Que, conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada por el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia es presentada al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) ante la condición de peligro inminente o la ocurrencia de un desastre, con la debida sustentación;</p> <p>Que, mediante el Oficio N° 613-2019-ANA-GG/OAJ del 06 de junio de 2019, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, solicita al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, la declaratoria del Estado de Emergencia de la Laguna Parón ubicada en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, por peligro inminente ante posible desembalse;</p> <p>Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) emite opinión sobre la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia, para cuyo fin emite el informe técnico respectivo;</p> <p>Que, mediante el Oficio N° 2614-2019-INDECI/5.0 de fecha 10 de junio de 2019, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), remite y hace suyo el Informe Técnico N° 00098-2019-INDECI/11.0, de fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Dirección de Respuesta de dicha Entidad, que señala sobre el peligro inminente ante posible desembalse de la Laguna Parón, en razón a que el nivel de agua ha sobrepasado el nivel máximo y mínimo de seguridad, lo que puede agravarse ante un evento de avalancha de hielo, roca o procesos de remoción de masas, movimientos sísmicos, entre otros, encontrándose en Muy Alto Riesgo la vida, salud y medios de vida de la población de diversas localidades, así como la Central Hidroeléctrica Cañón del Pato y Proyectos Especiales (Chavimochic y Chincas) en el ámbito del distrito de Caraz, provincia de Huaylas, del departamento de Ancash;</p> <p>Que, para la elaboración del Informe Técnico N° 00098-2019-INDECI/11.0 y sus conclusiones, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tuvo en consideración: (i) el Informe Técnico N° 013-2019-ANA-DCERH/AEGL, del 06 de mayo de 2019; y (ii) el Reporte de Peligro N° 038 - 07/05/2019 / COEN - INDECI / 16.00 Horas (Reporte 04), emitido por el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN) administrado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);</p> <p>Que, asimismo, en el citado informe técnico, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) concluye que por la magnitud del peligro inminente se requiere la participación</p>		
<p>de las entidades competentes del Gobierno Nacional; por lo que, recomienda se declare el Estado de Emergencia, por el plazo de sesenta (60) días calendario, de la Laguna Parón ubicada en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, teniendo en cuenta la complejidad de las acciones de excepción a ser desarrolladas para reducir el Muy Alto Riesgo existente;</p> <p>Que, estando a lo expuesto, y en concordancia con lo establecido en el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el presente caso se configura una emergencia de nivel 4;</p> <p>Que, en efecto, la magnitud de la situación descrita demanda la adopción de medidas de excepción urgentes que permitan al Gobierno Regional de Ancash, a la Municipalidad Provincial de Huaylas y a la Municipalidad Distrital de Caraz, con la coordinación técnica y seguimiento del INDECI, y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; a ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentados en los estudios técnicos de las entidades competentes. Para dicho efecto, se cuenta con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;</p> <p>Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) debe efectuar las acciones de coordinación y seguimiento a las recomendaciones y acciones, inmediatas y necesarias, que se requieran o hayan sido adoptadas por el Gobierno Regional y los sectores involucrados, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia aprobada, dentro del plazo establecido, debiendo remitir a la Presidencia del Consejo de Ministros el Informe de los respectivos resultados, así como de la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, durante la vigencia de la misma;</p> <p>De conformidad con el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM;</p> <p>Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;</p>		
DECRETA:		
<p><b>Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia</b> Declárese el Estado de Emergencia de la Laguna Parón, ubicada en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante posible desembalse, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente en salvaguarda de la salud de la población.</p>		
<p><b>Artículo 2.- Acciones a ejecutar</b> El Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Caraz, con la coordinación técnica y seguimiento del</p>		

Elaborado Por: **R. Leandro A.**

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • [www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>Actualizado por: **R. Leandro A.**

**COEN**CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL

INDECI, y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa, y demás entidades competentes en cuanto les corresponda, ejecutarán las acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

**Artículo 3.- Financiamiento**

La implementación de las acciones previstas en el presente decreto supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, de conformidad con la normatividad vigente.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente decreto supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Agricultura y Riego, el Ministro de Energía y Minas, el Ministro del Interior y el Ministro de Defensa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO  
Ministra de Agricultura y Riego

JOSÉ HUERTA TORRES  
Ministro de Defensa

FRANCISCO ISMODES MEZZANO  
Ministro de Energía y Minas

CARLOS MORÁN SOTO  
Ministro del Interior

1779169-1

### Autorizan viaje de Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL a la República de Vanuatu, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 213-2019-PCM

Lima, 12 de junio de 2019

**VISTA:**

La Carta C.00195-PD/2019 del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación BDT/IEE/RME/013 de fecha 15 de febrero de 2019, la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), invita al Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), a participar en el "19° Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR-19)", que tendrá lugar del 9 al 12 de julio de 2019, en la ciudad de Port Vila, República de Vanuatu;

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para asuntos de Tecnologías de la Información y Comunicación, que tiene entre sus funciones efectuar la atribución de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, desarrollar

estándares técnicos para asegurar la interconexión de redes y tecnologías, y promover el acceso a las TIC para las comunidades insuficientemente atendidas;

Que, el Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR) organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), constituye el evento internacional en el que los representantes de Organismos Reguladores, desarrolladores de política y la industria, se reúnen para compartir sus puntos de vista respecto a los principales problemas que enfrenta el sector de las telecomunicaciones/TIC;

Que, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) como miembro de los Sectores de Desarrollo (UIT-D) y de Normalización (UIT-T) de las Telecomunicaciones de la UIT, participa de las actividades de este importante organismo especializado donde se discuten aspectos técnicos y regulatorios relacionados con calidad del servicio, asuntos económicos y políticos, Internet de las Cosas, terminales móviles robados, entre otros, que resultan relevantes para el seguimiento y evolución del mercado de telecomunicaciones y de las tendencias tecnológicas;

Que, en su edición 2019, bajo el tema central "Conectividad inclusiva: el futuro de la regulación", los debates del GSR-19 girarán en torno a las políticas y estrategias digitales, la reglamentación en materia de infraestructura, la inversión innovadora y los mecanismos de financiación, la confianza en la economía basada en datos, la necesidad de espectro, la preparación para la 5G y el papel cambiante del consumidor;

Que, la participación del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) en el "19° Simposio Mundial para Organismos Reguladores (GSR-19)" permitirá intercambiar información y experiencias sobre las nuevas tendencias tecnológicas, aspectos regulatorios y políticas generales, orientados al desarrollo de las telecomunicaciones. Asimismo, representa una oportunidad para estrechar lazos de cooperación con otros Organismos Reguladores del sector a nivel mundial, para el desarrollo de futuras actividades de interés interinstitucional;

Que, de manera adicional, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) participará en la Reunión de Asociaciones de Reguladores, siendo que durante el año en curso el referido Organismo Regulador ejerce la Presidencia del Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (REGULATEL). Dicha participación representará una oportunidad para presentar la agenda de la región en temas regulatorios y las perspectivas de cooperación con las organizaciones de Reguladores de otras regiones del mundo;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional la participación del señor Rafael Eduardo Munte Schwarz, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) en el mencionado evento; por lo que resulta pertinente autorizar su viaje a la ciudad de Port Vila, República de Vanuatu;

Que, los gastos de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27819, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje del señor Rafael Eduardo Munte Schwarz, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada

Elaborado Por: R. Leandro A.

Distribución: Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • www.indeci.gob.pe

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

Actualizado por: R. Leandro A.



**COEN**

CENTRO DE  
OPERACIONES DE  
EMERGENCIA NACIONAL



## ANEXO N° 05

### Vistas fotográficas



**Elaborado Por: R. Leandro A.**

**Distribución:** Casa de Gobierno, PCM, Ministerios, Gobiernos Regionales y Locales.

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL**

Av. El Sol, Cdra. 4 - Chorrillos Lima - Perú

Tel. +511 224-1685 • [www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)

Facebook: <https://www.facebook.com/COENPeru> • Twitter: <https://twitter.com/COENPeru>

**Actualizado por: R. Leandro A.**